CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2021, ID Nº 408.426
"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS - PLURIANUAL".
INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 21 de junio de 2022.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 02/2022, ID Nº 408.426, "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS - PLURIANUAL".**

En este sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas, ha sido constituido por Resolución CM-EJ Nº 72/2022, de fecha 24 de febrero de 2022 y se encuentra conformado por la Abg. Fátima Benítez, la Lic. Adriana Pérez y el Lic. Alberto Caballero.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67 del Decreto Nº 2.992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres, se ha llevado a cabo el día 06 de junio de 2022 a las 10:30 hs., en el local de la Escuela Judicial, sito en la calle Capitán Brizuela N° 574 entre Pitiantuta y República Dominicana, ciudad de Asunción y en virtud a lo establecido SICP; las ofertas recibidas pertenecen a las siguientes firmas:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA Incluido)
OPTIMUS, PROYECTOS Y EJECUCIONES DE INVERSIONES S.R.L.,, RUC Nº 80054077-8	1.680
FELIX SADOT CANDIA MARTINEZ, RUC Nº 1148400-4.	1.800
PRINTEC S.A., RUC Nº 80018668-0	1.400

1.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

Se ha observado que el oferente FELIX SADOT CANDIA MARTINEZ no presentó los documentos que acrediten la identidad del firmante de la oferta.

A.P. de Chiquel

Esta observación será abordada al momento de la verificación de la documentación básica de carácter sustancial de los oferentes.

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 63° del Decreto N° 2.992/19.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

Nº	DESCRIPCIÓN	OPTIMUS, PROYECTOS Y EJECUCIONES DE INVERSIONES S.R.L.	FELIX SADOT CANDIA MARTINEZ	PRINTEC S.A.
1	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	Cumple	No Aplica	Cumple según constancia SIPE N° 1695297
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública; o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	No Aplica	Cumple según constancia SIPE N° 1695297

A.P. de Chiquer

5	Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del firmante de la oferta (Personas Físicas)	No Aplica	**No Cumple**	No Aplica
6	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Personas Físicas)	No Aplica	**No Cumple**	No Aplica

Se aclara que todos los documentos indicados como "*Cumple según constancia SIPE*" fueron verificados por este Comité de Evaluación de Ofertas.

Tras la verificación de los Documentos de Carácter Sustancial se detalla la siguiente observación:

- **FELIX SADOT CANDIA MARTINEZ,** se constata que no presenta los documentos que acrediten la Identidad del Firmante de la Oferta (*fotocopia simple de la Cédula de Identidad y Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes*), tampoco ha presentado la Constancia del SIPE adjunto a la oferta, a fin de demostrar que los mencionados documentos se encuentran en estado activo en el sistema, siendo estos requisitos de carácter sustancial, no se puede requerir al oferente la presentación de los mismos.

Ante el análisis expuesto precedentemente y de conformidad a lo establecido en el inciso a) numeral 1) del Art. 63 del Decreto Nro. 2992/19, que reglamenta la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a **eliminar** la oferta de **FELIX SADOT CANDIA MARTINEZ**.

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2.992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.

El Comité de Evaluación procede a notificar a la firma OPTIMUS S.R.L. sobre las correcciones aritméticas efectuadas a su oferta, mediante Nota CM/CE/N° 10/2022, remitida en fecha 15/06/2022, de manera a que acepte o rechace las correcciones, otorgándole un plazo de 1 (un) día hábil, contado desde el día siguiente de la remisión de la misma.

Dentro del plazo otorgado, la firma en cuestión remite su respuesta vía correo electrónico, aceptando las correcciones aritméticas efectuadas.

3.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en la sección "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación" del PBC, apartado "Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS", se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), en caso de que algún oferente se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.

Se constata que ambos oferentes no presentaron el CPEN junto con su oferta, por lo que se procede a verificar la emisión del mismo en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio.

Se verifica que el ultimo CPEN emitido a favor de la firma PRINTEC SA venció en fecha 05/12/2020. Del mismo modo, se constata que la firma OPTIMUS S.R.L. no posee CPEN emitido.

Por lo tanto, ambos oferentes no pueden acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia.

Habiéndose realizado la verificación de las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas que han cumplido con la documentación de carácter sustancial en orden numérico de menor a mayor conforme al siguiente cuadro:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA Incluido)
1) PRINTEC S.A.	1.400
2) OPTIMUS, PROYECTOS Y EJECUCIONES DE INVERSIONES S.R.L.	1.780

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2.992/19, se procede a seleccionar provisoriamente a la firma **PRINTEC S.A.** a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria.

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma seleccionada provisoriamente, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y cumplimiento de las especificaciones técnicas, en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, en las secciones: "Datos de la Licitación" y "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación".

4.1.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

De conformidad a lo establecido en el Art. 63, del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, se ha procedido a verificar la presentación de los documentos de carácter formal de la firma seleccionada.

El resultado de dicha verificación se detalla en la siguiente planilla:

Documentos legales	PRINTEC S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es	CUMPLE

4.2. VERIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN LEGAL.

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación", apartado "Requisitos de Calificación - Capacidad Legal", se ha procedido al análisis de la capacidad legal de la firma seleccionada.

En fecha 16 de junio de 2022, se ha remitido correo electrónico al Departamento de Talento Humano de la Escuela Judicial, a fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b), de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley Nº 6716/2021, la verificación en los registros del personal y por los medios

disponibles, si los Socios Gerentes, Directivos, Representante Legal, y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH:

- ✓ **PRINTEC S.A.**
- Raul Heisecke, con C.I.N° 2.894.012
- Ignacio Antonio Ortellado, con C.I.N° 744.500
- Renato Ortellado, con C.I.N° 3.381.938

El Departamento de Talento Humano a través de correo electrónico, remitido en la misma fecha presenta el informe solicitado.

Asimismo, se ha verificado en el SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El resultado de la verificación se presenta en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	PRINTEC S.A.
1- Formulario de oferta que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2- Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Sin registro
3- Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40) de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registro
4- Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	N/A
5- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas	Sin registro

inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	
6- Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Sin registro

En virtud a lo expresado más arriba, se concluye que los miembros de la mesa directiva de la firma seleccionada provisoriamente, no poseen prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.

4.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación", apartado "Capacidad Financiera", se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la firma seleccionada:

PRINTEC S.A.				
Ratios de Liquidez				
	2021	**2020**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	15.894.422.830	7.192.253.041	**3,23**	**1,62**
Pasivo Corriente	13.277.641.043	3.537.100.909		
	1,1971	**2,0334**		
Nivel de Endeudamiento				
	2021	**2020**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	14.308.840.096	3.537.100.909	**0,98**	**0,49**
Activo Total	22.902.461.074	10.044.771.884		
	0,6248	**0,3521**		
Rentabilidad				
	2021	**2020**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad después de impuestos o pérdidas	2.085.950.004	221.155.319	**104,38**	**52,19**
Capital	2.210.343.687	2.210.343.687		
	94,3722	**10,0055**		

ÍNDICES	**PRINTEC S.A.**
a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2020 y 2021.	Cumple

b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2020 y 2021.	Cumple
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuesto o pérdidas con respecto al capital. El promedio en los 2020 y 2021 no deberá ser negativo.	Cumple

4.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación", apartado "Experiencia Requerida", se ha procedido al análisis de la experiencia de la firma seleccionada:

PRINTEC S.A.		
DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**AÑO**	**MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO**
Contrato N° 17/2019 – "Servicios de arrendamiento de impresoras para impresión de facturas y otros con provisión de hojas microserilladas en la modalidas de contrato abierto" – ID N° 355.466	2019	1.580.850.000
Contrato N° 36/2020 – "Servicio de copiado – Plurianual" – ID N° 385.902	2020	126.360.000
Contrato N° 03/2021 – "Servicios de arrendamiento de impresoras para impresión de facturas y otros con provisión de hojas microserilladas" – ID N° 375.365	2021	2.134.964.466
TOTAL		**3.842.174.466**
FACTURACION PROMEDIO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS (2019, 2020 y 2021)		1.280.724.822
MONTO MÁXIMO DEL LLAMADO		**170.000.000**
50% DEL MONTO MÁXIMO DEL LLAMADO		85.000.000

EXPERIENCIA	PRINTEC S.A.
Demostrar la experiencia en alquiler de fotocopiadoras con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos tres años.(2019-2020-2021)	CUMPLE

4.5. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"*, apartado *"Capacidad Técnica"*, se ha procedido al análisis de la capacidad técnica de la firma seleccionada:

Mediante Nota CM/CE N° 11/2022 remitida en fecha 15/06/2022 se le ha solicitado a PRINTEC S.A. la remisión de los documentos que avalen la capacidad técnica requerida en el PBC.

Dentro del plazo otorgado, la firma en cuestión remite los certificados del personal que brindará soporte técnico a los equipos ofertados.

4.6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La firma seleccionada se compromete a proveer los bienes conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según lo declarado bajo juramento en el Formulario de Oferta (inciso o).

5. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA PARTICIPANTE

Conforme a lo establecido en la sección "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación" del PBC, apartado "Análisis de precios ofertados" se procede a la verificación de los precios ofertados por la firma seleccionada provisoriamente, teniendo en consideración los precios referenciales establecidos para la presente contratación.

Ítem	Cód. Catalogo	Descripción del bien	Precio unitario referencial	Precio unitario ofertado	Porcentaje de variación
1	80161504-001	Alquiler de fotocopiadora monocromático 60 ppm o superior (blanco y negro)	270	250	-7,4 %
2	80161504-001	Alquiler de fotocopiadora láser multifuncional monocromático 50 ppm o superior (blanco y negro)	270	250	-7,4 %
3	80161504-001	Alquiler de equipos de fotocopiadora láser multifuncional 40 ppm (color)	923	900	-2,5 %

Tal como se puede observar, los precios ofertados se encuentran dentro de los márgenes de estimación de costos para el presente llamado.

A. P. de Chiquel

6. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

7. RECOMENDACIÓN

En consecuencia a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **Contratación Directa Nº 02/2022, ID Nº 408.426 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS - PLURIANUAL"** a la firma **PRINTEC S.A.**, con **RUC Nº 80018668-0,** con un contrato abierto, cuyo monto mínimo asciende a la suma de G. 85.000.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones) hasta un monto máximo de G. 170.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones).

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Abg. Fátima Benítez

Lic. Adriana Pérez

Lic. Alberto Caballero